

of

**MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia y autoriza contratación directa de SOCIEDAD DE ARTES ESCÉNICAS ESCENALBORDE LTDA, para ejecución de proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación.**

**Monte Patria, 26 de junio de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°9.992.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- *D.S N° 250, de 2004, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7 letra m, Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.*
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 19 de enero de 2018, celebraron el convenio de ejecución del proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación Artística Especializada Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018.

2.- Que el proyecto adjudicado se denomina EJECUCIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRANDO LAS AREAS ARTÍSTICAS EN MONTE PATRIA, PARA UN RESULTADO COREOGRÁFICO QUE VISITE LA REGIÓN DE VALPARAISO, con el objetivo de lograr el acto artístico del tipo intervención, basado en la comunicación y confianza de grupo, en la construcción de una escucha grupal y la noción de colectivo, para que con un resultado coreográfico, se realice un gira de presentaciones en la región de Valparaíso. Número de folio 464332.

3.- Dicho convenio de ejecución, es aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.518, de fecha 26 de enero de 2018.

4.- Términos Técnicos de Referencia "EJECUCION ARTISTICA DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRANDO LAS AREAS ARTISTICAS EN MONTE PATRIA, PARA UN RESULTADO COREOGRAFICO QUE VISITE LA REGION DE VALPARAISO."

5.- Que el servicio requerido contempla la realización de un acto artístico del tipo intervención, basado en la comunicación y confianza de grupo, en la construcción de una escucha grupal y la noción de colectivo, para que con un resultado coreográfico, se realice un gira, por lo que al mérito de los requerimientos y a la oferta presente en la presente comuna es que resulta en extremo dificultoso y oneroso, contratar a persona(s) naturales y/o jurídicas presentes en todo el territorio nacional. Es en este contexto que la Municipalidad de Monte Patria, no tiene dentro de sus funciones habituales generar actividades de extensión dentro de los colegios que administra, ni tampoco cuenta con personal idóneo para la ejecución del presente proyecto. Por dicha razón, la causal aplicable de trato directo es la contemplada en el artículo 10 número 7 letra m Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

6.- La idoneidad de la Sociedad de Artes Escénicas escenalborde Ltda., se acredita por su vasta experiencia en la producción de actividades culturales educativas, la cual consta en su memoria de actividades del año 2017 y en el proyecto formulado ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que se suma a la experiencia formativa con el colegio Cerro Guayaquil de Monte Patria.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, Términos Técnicos de Referencia "EJECUCION ARTISTICA DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRANDO LAS AREAS ARTISTICAS EN MONTE PATRIA, PARA UN RESULTADO COREOGRAFICO QUE VISITE LA REGION DE VALPARAISO." Fondo de Fomento del Arte en la Educación Artística Especializada Modalidad Difusión y Extensión Artística Convocatoria 2018 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.- **AUTORIZASE** la contratación directa por la existencia de derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, al Proveedor Sociedad de Artes Escénicas escenalborde Ltda., rol único tributario N° 76.359.990-6, representada legalmente por doña ANA ROCÍO RIVERA MARCHEVSKY, cédula de identidad N° 12.077.397-6, para la ejecución del proyecto Artístico denominado Integrando Las Áreas Artísticas en Monte Patria, para un resultado coreográfico que visite la región de Valparaíso.

3.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y sociedad de artes escénicas escenaborde Ltda., de fecha 26 de junio de 2018.

4.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$9.091.177 (nueve millones noventa y un mil ciento setenta y siete pesos).-

5.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición del presente servicio a la cuenta 114.05.98. denominada proyecto fondo de fomento del arte en la educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
*Denis Cortés Aquilera*  
SECRETARIO (A) MUNICIPAL



  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CVOE/BCG/LR/N/HCS/END/EYL/IVL.

Distribución:

- Archivo Dirección Jurídica.
- Jefe Departamento de Educación.
- Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipal.
- Archivo Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal.